



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 28 de junio de 2006

VISTO:

El Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes Ordinarios, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar la normativa ante la decisión de llamar a concurso.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes, en la III° sesión Ordinaria del Cuerpo, el 16 de junio ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Modificar los artículos 2, 9, 10 y 11 del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes Ordinarios, los que quedarán redactados como se detallan en el anexo I.

Art.2º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.

Resolución CAFHCS N° 221/06

Mmg.

Prof. y Lic. SUSANA ALVAREZ
Secretaría General
FHCS - U.N.P.S.J.B.

Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS UNPSJB



Resolución CAFHCS N° 221/06

ANEXO I

Artículo 2: Se concursarán los cargos de aquellas asignaturas

- I. Que cuenten con profesores ordinarios, de esta y otra universidad, en la asignatura que se concursa.
- II. Que esté a cargo de un profesor ordinario concursado en asignatura del área.


Artículo 9: El Consejo Académico designará el jurado, el que estará integrado por tres miembros titulares y al menos un suplente. El profesor a cargo de la asignatura oficiará como presidente del jurado.


Artículo 10: Los integrantes del jurado deberán ser docentes ordinarios de esta u otra universidad nacional.

Artículo 11: Podrán asistir a las deliberaciones del jurado, a las entrevistas personales y las pruebas de oposición, un estudiante y un auxiliar docente propuestos por los respectivos estamentos.

El estudiante y el auxiliar docente que participen no tendrán voto pero sí voz para opinar sobre las condiciones docentes de los aspirantes. Podrán fundar por escrito las observaciones que consideren pertinentes, las cuales serán incorporadas al Expediente del concurso. El estudiante deberá tener aprobada la asignatura motivo del concurso y ante la eventualidad de graduarse durante la sustanciación del concurso, esto no alterará su condición de tal.

=====


Prof. y Lic. SUSANA ALVAREZ
Secretaría General
FHCS - U.N.P.S.J.B.


Prof. EDUARDO BABILONI
DÉCANO
FHCS UNPSJB